

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.109 fecha: 09/05/2022

Clase y No. de proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	ubicación
PETICION ELVIRA SANCHEZ			OFICIAR	26/07/2022	OFICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **109**

Fecha: 27/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 1999 00342	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACIÓN	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE GOMEZ	Auto ordena oficiar	26/07/2022	
11001 31 03 008 2007 00064	Expropiación	ACUEDUCTO DE BOGOTA	REPRESENTACIONES LUIS PINILLA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	Auto resuelve Solicitud niendo en cuenta la solicitud elevada por el auxiliar de la justicia a folios 730 a 734, debidamente justificada, en los términos del auto de fecha 27 de mayo de 2022, por última vez, se prorroga el término para que presente la experticia encomendada, por un término máximo de treinta (30) días	26/07/2022	
11001 31 03 008 2014 00001	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	CARLOS ALBERTO MORALES VARGAS	Auto requiere En consecuencia, se le requiere a la parte actora para que en virtud del incumplimiento alegado se sirva proceder conforme lo precisado por la Conciliadora en folios 118 y 119, acreditando tal actuación.	26/07/2022	
11001 31 03 008 2015 00551	Ordinario	ELSA AURORA AMAYA LOPEZ	JUAN NEPOMUSENO CAMARGO CASTRO	Auto resuelve Solicitud Respecto a la petición que antecede, se concede al liquidador designado el termino de treinta (30) días más, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, para que proceda de conformidad con lo ordenado en auto adiado 16 de mayo de 2022, mediante el cual se dispuso la exclusión de uno de los bienes para efectos de su venta.- OFICIOS	26/07/2022	
11001 31 03 008 2016 00142	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA	GENESIS AREQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la presente providencia ya fue incorporada el expediente mediante proveído adiado 2 de junio de 2022.	26/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00197	Ordinario	MARCO ANTONIO PIÑEROS DUEÑAS	ALCIRA HERNANDEZ PIÑEROS	Agreguese a autos Téngase en cuenta que el Despacho Comisorio que antecede debidamente diligenciado, se incorporó en auto calendarado 21 de abril de 2022 (folio 57 cdo ejecutivo por costas).	26/07/2022	
11001 31 03 008 2016 00197	Ordinario	MARCO ANTONIO PIÑEROS DUEÑAS	ALCIRA HERNANDEZ PIÑEROS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	26/07/2022	
11001 31 03 008 2016 00444	Divisorios	MARIA ISABEL MENDOZA CALDERON	MARIA ISABEL CALDERON VIUDA DE MENDOZA	Auto decide recurso PRIMERO: NO REVOCAR el auto adiado 2 de junio de 2022. SEGUNDO: NEGAR la alzada, por las razones expuestas en precedencia. TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50S-683339. Oficiese. OFICIOS	26/07/2022	
11001 31 03 008 2017 00356	Ordinario	MARTHA LUCILA GONZALEZ	CASIA I SAS	Auto ordena oficiar 2. Conforme lo solicitado en los términos señalados a folio 384 ofíciese al Juzgado 44 Civil del Circuito de esta ciudad, esto es, a costa de la parte demandante, póngase en conocimiento de dicha Sede Judicial la sentencia dictada dentro del asunto, y para el proceso radicado bajo el No 2019-00801. OFICIOS	26/07/2022	
11001 31 03 008 2017 00537	Ordinario	ESPERANZA LOPEZ	HEREDEROS DE LUZ ANGELA Y CARLOS BELTRAN	Agreguese a autos	26/07/2022	
11001 31 03 008 2017 00600	Divisorios	LUIS EDUARDO OLAYA ZUÑIGA	INFORMATION TECHNOLOGY PROFESSIONAL GROUP LTDA	Auto resuelve corrección providencia Teniendo en cuenta la petición que antecede, por ser procedente la misma el Despacho corrige el inciso 3° del auto adiado 8 de julio de 2022, en el sentido de precisar: Sera postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, ante el Banco Agrario de Colombia y no como allí se indicó, en todo lo demás la misma se mantiene incólume.	26/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2017 00624	Ordinario	JULIO VICENTE NIÑO NIÑO	CONCHA NIÑO BALBUENA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada LUISA FERNANDA RUBIANO FAJARDO. INFORMAR su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: • LUISA_RUBIANO@HOTMAIL.COM OFICIOS	26/07/2022	
11001 31 03 008 2018 00047	Ordinario	MIRIAM CONTRERAS CADENA	ARAMSE S.A.S	Auto pone en conocimiento Sería del caso proferir el auto de obediencia y cumplimiento de la sentencia de segunda instancia adiada 6 de mayo de 2022, proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. M.P. Ricardo Acosta Buitrago si no fuera porque se advierte que, en la parte resolutive de la mentada sentencia, se incurrió en un error al indicar la denominación del Juzgado que profirió la sentencia calendada 7 de octubre de 2021,	26/07/2022	
11001 31 03 008 2018 00329	Divisorios	JABACO S. EN C.	GLADYS BARBARA SOLAQUE DE MARTINEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día TRECE (13) del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-399791.	26/07/2022	
11001 31 03 008 2018 00504	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	ROSARIO MANCERA DE TAUTIVA	Auto aprueba liquidación COSTAS OFICIOS	26/07/2022	
11001 31 03 008 2018 00584	Ordinario	JOSE REYES MESA TENSA	SOLEDAD COBOS LAURENS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia NÓMBRAR como curador Ad Litem al abogado JUAN GABRIEL MORA CARVAJAL. INFORMAR su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección electrónica: • JUMORA123@HOTMAIL.COM OFICIOS	26/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00433	Ejecutivo Singular	MINIMA ARQUITECTOS S.A.S.	GOLDSTONE COLOMBIA S.A.S.	Auto requiere Ahora, no se hacía necesario correr traslado del recurso de reposición impetrado por la parte demandada, porque en efecto ya dicho trámite se había surtido por la secretaría del Despacho	26/07/2022	
11001 31 03 008 2019 00585	Ordinario	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	GLOBALDIESEL S. EN C.	Auto resuelve Solicitud En lo que atañe al oficio requerido, sea del caso precisar a la libelista que dicha petición deberá ser elevada ante el Juzgado de Origen, esto es, el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad, donde cursó dicho proceso, toda vez que es esa sede judicial a quién se remitirá el mismo.	26/07/2022	
11001 31 03 008 2019 00720	Ordinario	JOSE FABIAN GUIJO OSUNA	MERCEDES BERMEJO CAMACHO	Auto resuelve Solicitud 2. Previo a decidir lo que en derecho corresponda a las documentales obrantes a folios 145 a 149, alléguese la misma de manera legible, teniendo en cuenta que en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, necesariamente debe incluirse la información de la valla o aviso que prevé el numeral 7° del citado artículo 375, y en las fotografías allegadas no es factible la lectura de su contenido. 3. Secretaría, de conformidad con los dispuesto en el artículo	26/07/2022	
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto ordena correr traslado AMPARO DE POBREZA	26/07/2022	
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto resuelve Solicitud En atención a la solicitud que antecede proveniente de la parte actora, se pone de presente que el presente expediente se encuentra en físico	26/07/2022	
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto inadmite demanda Se INADMITE la anterior reforma de demanda	26/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto decide recurso PRIMERO: No REVOCAR el auto del 31 de mayo de 2022, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: CONCEDER ante el Tribunal Superior de Bogotá, en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación. Proceda el apelante, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que quede desierto el recurso, a	26/07/2022	
11001 31 03 008 2019 00805	Ordinario	MYRIAM ROSALBA ALFONSO CAÑON	PATRICIA GOMEZ YUTERSONKE	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el inciso 3° del auto del 31 de mayo de 2022, para en su lugar tener en cuenta que el demandado EDILBERTO DIAZ VARGAS contestó en tiempo la demanda, proponiendo excepciones previas y de mérito, así mismo objetando el juramento estimatorio, a las cuales se les dará el trámite correspondiente una vez se resuelva lo atinente a la reforma de la demanda y posteriormente la defensa preliminar,	26/07/2022	
11001 31 03 008 2020 00384	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	JUAN CORREA ESQUINAS	Auto ordena oficiar Segundo: Ordénese, dejar a disposición del Juzgado 32 Civil del Circuito, las medidas cautelares que fuesen decretadas en el trámite de este asunto. Ofíciase. OFICIOS	26/07/2022	
11001 31 03 008 2020 00408	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	JAIME ENRIQUE OLAYA GARCIA	Auto resuelve Solicitud Aplazar la audiencia fijada para la fecha por una sola vez y, en consecuencia, señalar para la realización de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G. del P., el próximo CATORCE (14) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la hora de 02:00 P.M. I	26/07/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL C.G.P Y LO REGULADO EN EL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA **27/07/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO